

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

20

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "PUBLIPROMUEVE S.A."

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura publica de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "PUBLIPROMUEVE S.A.", se otorgo en la ciudad de Quito el 1 de agosto de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el Señor Doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución N° 94.1.1.1. 2006

de 19 AGO 1994

se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 185, el 19-09-1994.

2.- **PRORROGA DE PLAZO DE DURACION.**- La compañía prorroga su plazo de duración en 50 años, a partir de la inscripción de la mencionada escritura pública en el Registro Mercantil.

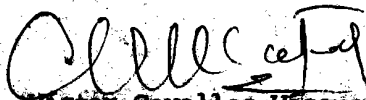
3.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de S/. 10'000.000,00 y el capital suscrito se aumenta en la suma de S/. 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00 .

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL.**- El aumento del capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Compensación de Créditos S/. 3'000.000,00 .

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos: **ARTICULO SEGUNDO.- DURACION.**- La compañía tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS, . . . **ARTICULO CUARTO.- OBJETO.** . . . f) Prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus bases, especialmente de los bienes indicados en los literales precedentes y de desarrollo corporativo y comercialización de productos de toda índole; . . . **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUS MODIFICACIONES.**- El Capital Autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00).- El Capital Autorizado se halla Suscrito en la suma de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00 dividido en cinco mil (5 000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor nominal cada una .

Además se realiza una codificación íntegra a sus estatutos.

Quito, 26 de septiembre de 1994.


Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL

BPC/MOR.
1715
18-VIII-94.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO